



PODER JUDICIAL

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2.

Mariano Moreno Nº 730 - C. P. 3328.

JARDÍN AMÉRICA - MISIONES.

OFICIO ID Nº 32871076

Jardín América, Misiones, 15 de Abril de 2026

**A LA SEÑORA DIRECTORA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

S/D:

Me dirijo a Usted, por disposición de S. S. Dra. Cynthia Lourdes Meyer Juez , a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en Mariano Moreno Nº 730 de la ciudad de Jardín América en los autos caratulados: **El “Expte. Nº 153866/2025 LEWANDOWSKI MARILIN BEATRIZ C/ FERNANDO RICHARD CARDOZO S S/ DIVORCIO VINCULAR”**, que se tramita por ante la Secretaría Nº 2 a los fines que TOME RAZON y PROCEDA a la inscripción del divorcio vincular de los Sres LEWANDOWSKI MARILIN BEATRIZ DNI NRO 32.850.907 y CARDOZO FERNANDO RICHARD DNI NRO 32.985.155, matrimonio celebrado el 13/02/2015 en el Registro Provincial de las Personas de Jardín América-Misiones Tomo 1-Acta 13-Año 2015.- Costas por su orden.-

La Sentencia que ordena el libramiento del presente oficio en su parte

pertinente dice: "En la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 26 días del mes de marzo del año 2026"(...). Oído todo lo cual y considerando(...). FALLO: **1**).- Téngase presente lo manifestado y acordado por las partes .-**2**) Decreto el divorcio vincular de los Sres LEWANDOWSKI MARILIN BEATRIZ DNI NRO 32.850.907 y CARDOZO FERNANDO RICHARD DNI NRO 32.985.155, matrimonio celebrado el 13/02/2015 en el Registro Provincial de las Personas de Jardín América-Misiones Tomo 1-Acta 13-Año 2015.- Costas por su orden.-**3**). DECLARAR disuelta la sociedad conyugal con el alcance previsto por el art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda que data del 22/10/2025.-**4**).- A los fines de la toma de razón líbrese Oficio al Encargado de la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, previa acreditación en autos del pago con Helipagos del abono de la tasa administrativa correspondiente. **5**) Firme por Secretaría, expídase testimonio previo pago de tasa administrativa subida al siged y en original. -**6**). (...). **7**). (...). **8**).-Cópiese, regístrese y notifíquese personalmente o por cédula y a los Ministerios Públicos vía Siged. .-No siendo para más, siendo las 09:40 hs. se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de las partes presentes y notificados , firmando S.S., por ante mi Secretario Autorizante que DOY FE..." Fdo: S.S. Dra. Cynthia Lourdes Meyer Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, con asiento en Jardín América.-

Sin otro particular, la saludo atentamente.-

Digitally signed by CANTERO Hector
CN=Cantero, O=Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 16

del mes de ABRIL de 2026, ante mí Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 1015-1-26 oficio 32871076, de fecha

27/06/19, p. 02

en Expte. Nº 153866/2015 LEWANDOWSKI

MARILIN BEATRIZ c/ FERNANDO RICHARD

ALDREO S/ DIVORCIO VINCULAR

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro 04, Folio 103, Año 2016

Trámite

ELISA ARACI SOSA
Jefa Dpto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 16